

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

| | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción..... | 1,00 |
| Idem judiciales-oficiales: línea o fracción.. | 2,00 |
| Idem particulares y avisos financieros..... | 3,00 |

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos
Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 19 de julio de 1943 por la que se crean varias secciones de graduadas en Alcalá de Henares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en solicitud de la creación de siete nuevas secciones en las Escuelas Nacionales graduadas existentes en dicha localidad; y

Teniendo en cuenta que en este expediente han sido cumplidas todas las formalidades y requisitos prevenidos en las Reales Ordenes de 21 de abril de 1917, 2 de noviembre de 1923 y demás disposiciones vigentes, comprometiéndose la Corporación Municipal a facilitar todos los elementos necesarios para la adecuada instalación y funcionamiento de las secciones que se solicitan; el favorable informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de esta capital, y que en el Presupuesto vigente de este Departamento existe crédito disponible del consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional las siguientes secciones de graduada:

Dos de niños y dos de niñas en las Escuelas graduadas núm. 1, y dos de niños y una de niñas en las Graduadas núm. 2, de Alcalá de Henares (Madrid).

2.º Que no se eleve a definitivo el carácter provisional de la creación de las expresadas siete secciones hasta tanto que por la Inspección Provincial de Primera Enseñanza de esta capital se eleve a este Ministerio las copias de las actas juradas reglamentarias a que se refiere el núm. 5.º de la ya citada Real Orden de 2 de noviembre de 1923, dentro del plazo de dos meses que dicha disposición, señala; y

3.º Que el gasto que en su día suponga la creación de dichas secciones de graduada, dotadas cada una de ellas con el sueldo de entrada de 5.000 pesetas y emolumentos legales, sea con cargo al crédito figurado para estas atenciones en el capítulo primero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero del Presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1943.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 21 de agosto.)

(G. C.—3.134)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Desarrollada la distomatosis hepática en el ganado lanar de don Isidoro González Rodríguez, de Ajalvir, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se hallan en el sitio denominado «El Monte», que se declara zona infecta, considerándose como sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la infecta.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observaran con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 287 al 289 de dicho Reglamento.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 23 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil, interino, Acacio Avia.

(G. C.—3.175)

Diputación Provincial de Madrid

Cédulas personales

Se advierte al público que don Antonio Olariaga Den Martín ha solicitado la devolución de la fianza constituida en la Depositaria de la Corporación para responder de su gestión de Agente Cobrador del impuesto de Cédulas personales.

Lo que se anuncia para que, en el plazo de quince días, se puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Madrid, 25 de agosto de 1943.—El Secretario accidental, J. L. de Simón.

(O.—4.949)

Ministerio de Hacienda

Dirección general de Seguros y Ahorro

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Compañía Anónima de Seguros «Assicurazioni Generali», domiciliada en Madrid, avenida de José Antonio, 16, ha trasladado su domicilio legal a la calle de la

Montera, 46, pisos entresuelo y principal.

Madrid, 21 de agosto de 1943.—El Director general, J. Ruiz.

(G. C.—3.163) (O.—4.944)

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que la Compañía de Seguros denominada «Occidente», Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, núm. 97, ha trasladado su domicilio social a la avenida del Generalísimo, núm. 42, de esta misma población.

Madrid, 21 de agosto de 1943.—El Director general, J. Ruiz.

(G. C.—3.162) (O.—4.943)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 391 aclarando el artículo 124 de la Circular núm. 382.

«Habiendo surgido dudas en la interpretación del artículo 124 de la Circular núm. 382 de 2 de junio de 1943 (Boletín Oficial núm. 155), sobre los productos comestibles derivados de los aceites de avellana, almendra y cacahuete afectados por la prohibición de venta al público, y obrando en poder de industriales y detallistas existencias de los mismos, he dispuesto:

Artículo 1.º Está prohibida la venta al público de los aceites de avellana, almendra y cacahuete en estado natural, refinados e hidrogenados, y solamente se expedirán guías para su circulación cuando vayan destinados a usos farmacéuticos o industriales, incluso hostelería.

Art. 2.º Las margarinas, grasas comestibles y salsas o cremas tipo mahonesa, en cuya composición entren los aceites de avellana, almendra o cacahuete, tampoco podrán venderse al público, y solamente tendrán las aplicaciones autorizadas para dichos aceites.

Art. 3.º Los industriales de hostelería, de conservas de pastelería y repostería, de galletas, de churros y buñuelos y de chocolates, pueden emplear los aceites de avellana, almendra y cacahuete y los productos comprendidos en el artículo segundo para la fabricación de sus artículos, los cuales pueden venderse al público.

No se permite a los bares y cafés servir como tapas ensaladillas y fritos producidos con aceites de avellana, almendra y cacahuete.

Art. 4.º La prohibición de venta al público de los productos afectados por el artículo 2.º de esta circular no entrará en vigor hasta el día 16 de octubre próximo.

Art. 5.º Los industriales que fabriquen algún producto comestible no citado en esta circular, en cuya composición entren los aceites de avellana, almendra o cacahuete o sus derivados, deberán consultar a esta Comisaría si su venta al público está o no autorizada.

Madrid, 21 de julio de 1943.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 24 de agosto de 1943.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Acacio Avia.

(G. C.—3.179)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Micaela Cortés Trillo y Angela Juara Cerrato, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; y Leocadia Romero Sobrino, María de la Vega Bruno y María Concepción López Pacheco, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 23 de agosto de 1943.—El Director general, F. Roldán.

(G.—3.310)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

VALLECAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación el expediente relativo al proyecto de transferencia de crédito número 1, dentro del Presupuesto ordinario en curso, aprobado en principio por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 19 de los co-

rrientes, el cual estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las observaciones o reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal vigente.

Vallecas, 20 de agosto de 1943.—
El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.165) (O.—4.946)

VALLECAS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación el expediente relativo al proyecto de transferencia de crédito número 1, dentro del Presupuesto extraordinario aprobado en principio por la Comisión Permanente en sesión celebrada el día 19 de los corrientes, el cual estará de manifiesto durante quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden formularse las observaciones o reclamaciones pertinentes ante el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Vallecas, 20 de agosto de 1943.—
El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.164) (O.—4.945)

NAVALAGAMELLA

Habiéndose confeccionado por esta Junta el Repartimiento general de Utilidades que ha de regir en el ejercicio actual, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante este plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes, advirtiéndose que no se atenderá ninguna que no esté basada en datos concretos.

Navalagamella, 20 de agosto de 1943.—
El Presidente, Remigio Povedano.

(G. C.—3.153) (X.—4.036)

LOZOYA

El día 15 del próximo septiembre se celebrarán en esta Alcaldía, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez horas, la del aprovechamiento de leñas del tranzón «Matalasquina», del monte de estos Propios denominado «Soto Garganta», cuyos productos están aforados en ochocientos sesenta estéreos, bajo el tipo de tasación de cuatro mil trescientas pesetas.

A las diez treinta, la del aprovechamiento de pastos del mismo monte, para ochocientos lanares, veinticinco caprinas, doscientas cincuenta vacuno y cuarenta mayor, en la cantidad de seis mil pesetas.

A las once, la de igual aprovechamiento que el anterior, del monte «Umbría y otros», para novecientas lanares, cincuenta caprinas, treinta vacuno y diez mayor, en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, ajustadas al modelo inserto al final y reintegradas con sujeción a la ley del Timbre (4,50 pesetas), en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Es de cuenta del rematante cuantos gastos lleve consigo la misma.

Los pliegos de condiciones económico-facultativas se hallan de mani-

fiesto en esta Secretaría hasta el anterior de la subasta.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal corriente, que acompaña, enterado del anuncio de subasta de ... de la finca ... de los Propios de Lozoya, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas y acepta las condiciones facultativas y económicas de la subasta.

Lozoya, 21 de agosto de 1943.—El
Alcalde (firmado).

(G. C.—3.166) (O.—4.947)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

El día 19 del próximo mes de septiembre, hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos del monte de Propios «Pinar del Concejo», durante el año forestal 1943-44, para 700 cabezas de ganado lanar, 50 vacuno y 25 mayores, bajo el tipo de cinco mil doscientas cincuenta (5.250) pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas y con arreglo al modelo que al final se expresa, se harán en pliegos cerrados, acompañadas de la cédula personal del solicitante y resguardo de haber constituido en la Caja municipal el depósito del 5 por 100 del tipo de subasta.

Si esta primera subasta fuere declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará segunda el día 26 del mes expresado, en el mismo local y hora e iguales condiciones.

Los respectivos pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan enterarse cuantas personas lo estimen conveniente.

Cadalso de los Vidrios, a 20 de agosto de 1943.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

Modelo de proposición

F. de T., enterado del anuncio de subasta para el aprovechamiento de pastos del monte «Pinar del Concejo», durante el año forestal de 1943 a 1944, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra) pesetas, acompañando cédula personal y resguardo del 5 por 100, obligándose al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de los respectivos pliegos, y pone de fiador a D. ..., vecino de esta Villa.

(Fecha y firma del proponente.)

(G. C.—3.167) (O.—4.948)

Magistratura de Trabajo número 4, de Madrid

En virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy por don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo núm. 2, de esta capital, en funciones en la núm. 4, por sustitución reglamentaria, en autos seguidos a instancia de don Anastasio García, Caridad Martín Argente e Isabel Gallego Fuentes, contra la herencia yacente de la señora Marquesa de Valleumbroso, se notifica por el presente a la demandada el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en los presentes autos.

«En Madrid, a 15 de julio de 1943.—Habiendo visto yo, don Dámaso Ruiz-Jarabo, Magistrado de Trabajo núm. 4, de esta capital, los presentes autos seguidos entre partes: de la una, y como demandantes, don Anastasio García Moreno, doña Caridad Martín Argente Bueno y doña Isabel Gallego Fuentes, representados por el Procurador de los

Tribunales de esta capital don Joaquín Rivera Arillagá; y de la otra, como demandada, la herencia yacente de la señora Marquesa de Valleumbroso, sobre reclamación de salarios,

Fallo

Que estimando en parte la demanda origen de este juicio, debo condenar y condeno a la herencia yacente de la señora Marquesa de Valleumbroso, y en su representación a los albaceas testamentarios y contadores partidores, si los hubiere, o contra cualquiera que se considerase con derecho a la herencia, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, abonen a cada uno de los demandantes las cantidades siguientes: a don Anastasio García Moreno, 3.750 pesetas; a doña Caridad Martín de Argente Bueno, 2.400, y a doña Isabel Gallego Fuentes, 3.000 pesetas, en concepto de salarios devengados, absolviéndola de los demás pedimentos de la demanda.

Y para su inserción en los Boletines Oficiales del Estado y la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, que firmo en Madrid, a 10 de agosto de 1943.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: el Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón.

(G. C.—3.154) (I.—115)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, se siguen diligencias promovidas por el Procurador don Andrés Castillo y Caballero, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Justo Piñuela Bazán, sobre requerimiento para el pago de semestres, en cuyo expediente, por providencia de dos de febrero último, se acordó, de conformidad con lo solicitado por dicho Banco y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que el mismo se rige, requerir a dicho demandado, don Justo Piñuela Bazán, para que, en el plazo de dos días, satisfaga al mencionado Banco los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, treinta de junio de mil novecientos treinta y seis, treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y años mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno y mil novecientos cuarenta y dos, por razón del préstamo que dicho Banco le hiciera, importantes cada uno de tales semestres la cantidad de mil cuatrocientas sesenta pesetas cuarenta y cuatro céntimos y mil novecientas sesenta y seis pesetas treinta y tres céntimos a que asciende la liquidación practicada de acuerdo con la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, correspondiente a los semestres afectados por dicha Ley, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarse se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días siguientes de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a dichos preceptos.

Y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del referido de-

mandado, don Justo Piñuela Bazán, se le hace el requerimiento acordado por medio del presente edicto, que con el visto bueno del señor Juez, firmo en Madrid, a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia
accidental,
Francisco Arias

(A.—1.628)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, de esta capital, Secretaría de don Juan Infante y de Ortiz, en los autos de menor cuantía seguidos por don Juan y don José Trius Girat, contra la Compañía de Seguros «Du Soleil», hoy exacción de costas impuestas a los demandados, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes objetos:

Un motor eléctrico, una máquina aligadora y una sierra de cinta, embargados a dichos demandados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día ocho de septiembre próximo, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de cuatro mil novecientos cincuenta pesetas, a que asciende el setenta y cinco por ciento de la tasación de dichos efectos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo, y para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquél, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan están depositados en poder de don Juan Trius, residente en Cornellá de Llobregat.

Dado en Madrid, a catorce de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

C. Lerma

(A.—1.630)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, Secretaría del que refrenda, penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Roberto Fernández Mateu, representado por el Procurador don Manuel Guerra, contra la Sociedad Anónima «Construcciones y Edificaciones, S. A.», que no ha comparecido en autos, en reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes propios de la demandada, que le fueron embargados y que obran depositados en su poder:

Cuatro meses de despacho.

Dos mesas de despacho.

Una máquina de escribir marca «Royal», número X. 581.895.

Un despacho de Dirección, com-

puesto de mesa, sillón y cuatro sillas.
Un fichero de madera.

Un despacho de madera troble, compuesto de mesa, librería con cuatro puertas y dos sillones.

Un sillón de gutapercha y rejilla y cuatro sillas del mismo estilo que las anteriores.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día dieciocho de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Servirá como tipo de la subasta la suma de cinco mil cuatrocientas veinte pesetas en que han sido tasados los expresados bienes, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

El Secretario,
Antonio Díaz

V.º B.º

El Juez de primera instancia
interino

(Firmado.)

(A.—1.629)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

TAUIMA

Juan Rodríguez (junior), hijo de Juan y Domitila, natural de Mafra (Portugal), de veintinueve años de edad, estado soltero, profesión pintor. Sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; encartado en causa número 1.454-43, instruida por el supuesto delito de hurto; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente, ante el señor Teniente Juez instructor del Primer Tercio de la Legión, don José Frade Vázquez, en Tauima (Melilla); bajo apercibimiento que de no efectuarlo se le declarará rebelde.

Tauima, 5 de agosto de 1943.—El Teniente Juez instructor, José Frade Vázquez.

(G. C.—3.156) (B.—19.429)

MELILLA

José Jiménez Gutiérrez, hijo de José y de Manuela, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Emilio Mesejo, núm. 2, de dicha localidad; por el presente se le notifica al individuo antes mencionado el haber fallado sin responsabilidad el expediente judicial número 4.506, de 1940, instruido contra el mismo por falta de incorporación por el Juez del Regimiento de Artillería número 33, don Cándido Lázaro González, de guarnición en Melilla.

Melilla, a 16 de agosto de 1943.—El Teniente Juez instructor, Cándido Lázaro González.

(G. C.—3.155) (B.—19.428)

JUZGADO EVENTUAL NUMERO 22

Don Francisco Ruiz Escudero, Teniente Coronel de Caballería, Juez militar eventual núm. 22 de esta Plaza, por la presente cito y emplazo a Cosme López Collado, vecino de Yuncos (Toledo) en el año 1936, para que en el improrrogable plazo de cinco días comparezca en

este Juzgado de mi cargo, sito en Piamonte, 2, 2.º, al objeto de deponer en procedimiento S. O. núm. 5.651, que procedente de la plaza de Illescas se continúa por este Juzgado; advirtiéndole que de no verificar su presentación en el plazo indicado, le parará el perjuicio a que haya lugar, siendo declarado en rebeldía.

Madrid, 18 de agosto de 1943.—El Juez instructor, Francisco Ruiz Escudero.

(B.—19.389)

JUZGADO ESPECIAL DE AUTOMOVILISMO

Sangil Fores (Francisco), hijo de Federico y de Josefa, natural de Madrid, de estado soltero, de profesión mecánico, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Doctor Fourquet, núm. 26, procesado en causa que se le instruye por delito de imprudencia temeraria, de la que resultó homicidio; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado militar Especial de Automovilismo, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, 5.ª planta; bajo apercibimiento de que, caso de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 17 de agosto de 1943.—El Teniente Coronel Juez (firmado).

(G. C.—3.120) (B.—19.405)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

José González López, natural y vecino de Pueblanueva, cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual número 11, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, 2, tercero, para responder de los cargos que resulten en el procedimiento sumarísimo núm. V-774; advirtiéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado en rebeldía, rogando tanto a las Autoridades civiles como militares su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado.

En Madrid, a 19 de agosto de 1943.—(Firmado.)

(G. C.—3.119) (B.—19.404)

GETAFE

Don Eladio Aparicio Lafuente, Sargento del Arma de Artillería, destinado al Regimiento de Artillería Divisionaria núm. 13, de guarnición en Getafe, por Orden de 1 de agosto de 1940 («D. O.» núm. 173), y como procedente del Regimiento de Artillería núm. 71, sin que consten más datos, procesado en la causa núm. 104.918 por falta de incorporación a este Regimiento, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Juez instructor don José Pedrosa López, del citado Regimiento de Artillería Divisionaria número 13, apercibiéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Getafe, a 21 de agosto de 1943.—El Teniente Juez instructor, José Pedrosa López.

(G. C.—3.157) (B.—19.430)

JUZGADO NUMERO 11

Manuel Toledano Jiménez alias «Boliche», natural y vecino de Pueblanueva (Toledo), cuyas demás señas personales se desconocen, comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado Militar Eventual número 11, de esta plaza, sito en la calle de Piamonte, 2, 3.º, para responder a los cargos que le resulten en el procedimiento sumarísimo V-773 que se le instruye, advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo que se le señala será declarado en rebeldía; rogando a las Autoridades civiles y militares la busca y captura del mismo, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid, a dieciséis de agosto de 1943.—(Firmado).

(G. C.—3.089) (B.—19.383)

JUZGADO NUMERO 24

Bermejo Sánchez (Angel), hijo de Angel y Magdalena, de veintiocho años de edad, casado, jornalero y natural de Morata de Tajuña, comparecerá ante este Juzgado Militar núm. 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, núm. 2, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la requisitoria, a responder a los cargos

últimos años en activo, en armonía con los treinta y dos años, cuatro meses y doce días de servicios en activo que le son computables, de acuerdo con el artículo 20 del vigente Reglamento de Empleados; haber pasivo que le será satisfecho a partir del día 26 de febrero de 1943, siguiente al de su jubilación, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria.

874. Clasificar al Peón caminero de Vías y Obras provinciales, Teodoro Leiro Díaz, jubilado por causa de enfermedad que le imposibilita para el desempeño de su cargo por acuerdo de 27 de marzo último, con el haber pasivo anual de 2.380 pesetas, como 68 por 100 del sueldo regulador de 3.500, último disfrutado por el interesado, en armonía con los veinticuatro años, cuatro meses y veintiséis días de servicios activos prestados a la Corporación, de conformidad con lo determinado en los arts. 19 y 20 del vigente Reglamento de Empleados y régimen de servicios, y cuyo haber pasivo percibirá a partir del día 28 de marzo de 1943, siguiente al de su jubilación, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria.

875. Rectificar la clasificación efectuada en sesión de 16 de mayo de 1940 en la que se concedió el regulador de haber pasivo a José Hernández Vivas, Portero del Cuerpo de Subalternos de la Corporación, y fijar la mencionada clasificación, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora en 12 de marzo último, en el haber pasivo anual de 3.800 pesetas, 80 por 100 del sueldo regulador de 4.750, asignado en Presupuesto a la categoría de Portero 3.º del aludido Cuerpo, en armonía con los treinta y nueve años, nueve meses y siete días de servicios que le fueron computados; haber pasivo que percibirá el interesado a partir de 13 de marzo de 1943, con cargo a la pertinente consignación presupuestaria.

876. Clasificar a don Florencio Gil Regalado, Capellán primero de la Beneficencia Provincial, jubilado por edad por acuerdo de la Comisión Gestora de 12 de marzo último, con el haber pasivo anual de 3.480 pesetas, como 58 por 100 del sueldo regulador de 6.000 pesetas disfrutado por el interesado durante los dos últimos años de servicios en activo, en armonía con los diecinueve años, nueve meses y once días que le son computables, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 19 y 20 del vigente Reglamento de Empleados y régimen de

855. Quedar enterada de la comunicación de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, de Madrid, en la que manifiesta haber concedido a esta Corporación 9.128 metros cuadrados de terreno para la construcción del Instituto Provincial de Cirugía Infantil, debiendo procederse por el señor Arquitecto Jefe provincial a señalar el emplazamiento exacto, de acuerdo con dicha Junta, y por la Asesoría Jurídica de esta Diputación a adoptar las medidas necesarias para la inscripción de dicha parcela, y, finalmente, que se den las gracias a la referida Junta por la indicada concesión.

856. Aprobar presupuesto para la pintura y reparación de los depósitos de agua, tuberías y caseta de contadores del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, por un total importe de 26.000 pesetas, que se abonará con cargo al concepto número 267 del vigente Presupuesto de Gastos; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie el correspondiente concurso por la expresada cantidad y término de diez días, en razón a la urgencia en la realización de estas obras.

857. Aprobar presupuesto de instalación de un vivero volante en Santa María de la Alameda, por un total importe de 15.545,79 pesetas, cantidad que se halla incluida en el Consorcio con el Patrimonio Forestal del Estado.

858. Conceder un donativo a la Sociedad Club Alpino Español, con el fin de cooperar a la labor que realiza en pro de la cultura física y amor a la montaña, cuyo importe se declarará de abono con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos.

859. Conceder un donativo para cooperar a la representación de un Auto Sacramental en la plaza de la Villa, que por el Teatro Español Universitario se celebrará próximamente en esta capital, cuyo importe se declarará de abono con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos, condicionando la entrega de dicho donativo a la celebración efectiva de la mencionada representación.

860. Declarar de abono, con cargo al capítulo único de «Imprevistos» del vigente Presupuesto de Gastos, el importe de la Copa

que se le hacen en el procedimiento que se instruye por este Juzgado contra el mismo; apercibiéndole que de no efectuarlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de agosto de 1943.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez militar (firmado).
(B.—19.407)

JUZGADO NUMERO 21

Bautista Muñoz de Diego, de veintiséis años, natural de Yunquillos (Toledo), se presentará en este Juzgado Militar número 21, sito en Piamonte, 2, tercero, en el plazo de diez días; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar.

Rogando a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, su busca y captura y presentación en este Juzgado.

Dado en Madrid, a 21 de agosto de 1943.—El Comandante Juez instructor, P. O., el Capitán (firmado).
(B.—19.406)

JUZGADO NUMERO 13

Por la presente se cita, llama y emplaza a Sagrario, que residió en el mes de noviembre de 1938 en Belmonte (Cuenca), y después en Madrid, calle de Méndez Alvaro, núm. 52, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado Militar núm. 13, de Madrid, sito en Piamonte, 2, a prestar declaración en el sumarisimo ordinario número 765, que contra la misma se sigue en dicho Juzgado; advirtiéndola que de no comparecer será declarada en rebeldía.

Madrid, a 17 de agosto de 1943.—El Coronel Juez (firmado).
(G. C.—3.096) (B.—19.385)

JUZGADO NUMERO 9

Ramírez Canto (Joaquín), hijo de Francisco y de Paula, natural de Ronda (Málaga), de veinticinco años de edad, marinero, y que prestó sus servicios en la 1.ª Legión del Tercio en el año 1937, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado núm. 9 Adjunto de la

Primera Inspección, paseo María Cristina, núm. 5, al objeto de notificación.

Madrid, a 18 de agosto de 1943.—Fernando F. de Córdoba.
(G. C.—3.097) (B.—19.384)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 6

José Cayuela, que se domiciliaba en Ponzano, núm. 12, de oficio chófer, comparecerá ante este Juzgado Militar Eventual núm. 6, de esta Plaza, en el plazo ineludible de setenta y dos horas, a partir de la publicación de la presente requisitoria; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado le parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándole rebelde.

(B.—19.400)

JUZGADO DE PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO

Fonfría Pereda (Felipe), hijo de Francisco y de María, natural de Madrid, soltero, jornalero, de veintidós años de edad, vecino de Alforteville (Seine), Francia, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado instructor de Parques y Talleres de Automovilismo, sito en Madrid, en la calle de Ríos Rosas, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el expediente judicial que se le instruye con el número 121.120, por falta a concentración; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 21 de agosto de 1943.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez instructor (firmado).
(B.—19.399)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 17

Gómez del Pulgar Aranda (Manuel José), hijo de Manuel y Mercedes, natural de Manzanares (Ciudad Real), de veintiocho años, casado, practicante, con domicilio en Madrid, Corredera Baja, número 35; se fugó del Sanatorio Psiquiátrico de San José, de Ciempozuelos, en 9 de junio del año actual; sus señas son éstas: estatura baja, color moreno, pelo castaño, ojos negros, nariz pequeña;

comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 17, sito en Piamonte núm. 2, segundo, a responder de los cargos que le resultan en el sumario número 8.925, que se le sigue; de no verificarlo será declarado rebelde.

Madrid, a 20 de agosto de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).
(B.—19.398)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 4

El Juzgado Militar Eventual núm. 4, sección quinta, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, de esta Plaza, cita y emplaza para que comparezca en el plazo de quince días a partir de la presente publicación, al objeto de notificarle que en la causa que se le instruye por el delito de auxilio a la rebelión militar, ha sido sobreesida provisionalmente, a José Fernández Cavada Bustamante, sin que se sepan otros datos.

Madrid, a 16 de agosto de 1943.—El Comandante Juez, Olegario González.
(B.—19.397)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita, llama y emplaza a María del Carmen Yeves Lorencia, de veintisiete años de edad, natural de Madrid, casada, de profesión empleada, hija de Guillermo y de Gertrudis, supuesta cómplice del encartado Tomás Botas García-Barbón, en el delito de «estraperlo» con documentos falsos, para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la presente, se persone en este Juzgado Militar Adjunto número 9, sito en el paseo de María Cristina, núm. 5, al objeto de recibirla declaración en el procedimiento núm. 104.872, que contra la misma y dos más me hallo instruyendo; apercibida de que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar, declarándola en rebeldía.

Dado en Madrid, a 18 de agosto de 1943.—El Secretario, Juan Araujo.—Visto bueno: El Comandante Juez adjunto, Fernando Fernández de Córdoba.
(G. C.—3.117) (B.—19.394)

JUZGADO NUMERO 9

Por la presente se cita, llama y emplaza a Miguel Rovira, cartero militar que fué, en fecha diciembre del año 1942, del Juzgado de Jefes y Oficiales número 18, que intervino en el delito del cobro indebido del giro postal núm. 1.344, por el importe de 910 pesetas, dirigido a don Antonio Barrios, impuesto por el Coronel de Infantería don Andrés Aya Burget, en Valencia, para que, en el plazo improrrogable de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la presente, se persone en este Juzgado Militar número 9 Adjunto, sito en paseo de María Cristina, núm. 5, al objeto de recibirla declaración en las diligencias que contra el mismo me hallo instruyendo; advirtiéndole que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que hay lugar, declarándole en rebeldía.

Madrid, 18 de agosto de 1943.—El Secretario, Juan Araujo.—Visto bueno: El Comandante Juez adjunto, Fernando Fernández de Córdoba.
(G. C.—3.118) (B.—19.395)

GUADALAJARA

Por la presente se cita y emplaza a un tal «Larita», que durante la dominación marxista tuvo en esta provincia alguna actividad, y cuyas demás circunstancias se desconocen, para que, en el plazo de ocho días, a contar de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Guadalajara, comparezca ante este Juzgado, sito en la Cuesta de San Miguel, núm. 14, a efecto de responder de los cargos que contra el mismo se acumulan en el P. S. O. núm. 2.063-41, que en la actualidad instruyo, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo indicado será declarado rebelde. Rogando a las Autoridades, tanto civiles como militares, que en caso de ser hallado se ponga a disposición de este Juzgado.

Guadalajara, a 20 de agosto de 1943. El Capitán Juez instructor, Leonardo Fernández Muela.
(G. C.—3.145) (B.—19.423)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

concedida como trofeo a la Sociedad «Fomento Hípico de Chamartín de la Rosa», en el concurso por la misma recientemente celebrado.

861. Otorgar un donativo de 500 pesetas a la Asociación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, en atención al exquisito trato de que han hecho objeto a varias funcionarias de esta Diputación Provincial durante sus ejercicios espirituales, cuyo importe se declarará de abono con cargo al capítulo único de «Imprevistos».

862. Quedar enterada y conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la inolvidable y madrileñísima actriz Loreto Prado.

863. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el señor Depositario de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos núms. 781 y 1.294, del corriente año, que por un importe de 2.000 pesetas en total le fueron expedidos a justificar.

864. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, acreditando la inversión del libramiento núm. 1.047, del corriente año, que por un importe de 3.000 pesetas le fué expedido a justificar.

865. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, acreditando la inversión de los libramientos núms. 358, 2.386, 2.240 y 2.241, del corriente año, que por un importe de 5.000, 15.000 y 4.617 pesetas le fueron expedidos a justificar.

866. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Colegio de Nuestra Señora de la Paz, acreditando la inversión de los libramientos núms. 1.995 y 2.228, del corriente año, que por un importe de 3.000 y 2.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

867. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuenta rendida por el Jefe del Depósito Central de Farmacia, acreditando la inversión del libramiento núm. 1.301, del corriente año, que por un importe de 15.000 pesetas le fué expedido a justificar.

868. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Habilitado de Material y Gastos Menores de la Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 1.672 y 2.080, del corriente año, que por un importe de 3.000 pesetas cada uno le fueron expedidos a justificar.

869. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Aparejador Ayudante de la Sección de Edificios provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 1.043, 2.099 y 2.100, del corriente año, que por un importe de 2.000, 2.500 y 5.000 pesetas le fueron expedidos a justificar.

870. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Colegio de San Fernando, acreditando la inversión de los libramientos números 1.728 y 1.676, 1.836, 2.093, 2.229 y 2.230, del corriente año, que por un importe, respectivamente, de 12.000 y 11.000 pesetas los dos primeros, y 12.000 pesetas cada uno de los restantes, le fueron expedidos a justificar.

871. Aprobar, por reunir los requisitos reglamentarios pertinentes, cuentas rendidas por el Director del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, acreditando la inversión de los libramientos números 524, 1.534 y 2.095, del corriente año, que por un importe de 500, 500 y 777,75 pesetas le fueron expedidos a justificar.

872. Desestimar instancia del Dr. D. Eugenio Montoya Sanz, Médico del Hospital Psiquiátrico de San Juan, de Alcalá de Henares, en solicitud de que le sean abonados los gastos suplidos por el mismo con motivo de su estancia en el Congreso de Neurología y Psiquiatría celebrado en Barcelona en enero del pasado año, en razón a que por no haber sido el mencionado señor designado representante de la Corporación con las formalidades reglamentarias, no procede declarar de abono el importe de los gastos reclamados con cargo a fondos provinciales.

873. Clasificar a Manuel Martín Francisco, Capataz de Peones camineros de la Sección de Vías y Obras provinciales, jubilado por acuerdo de la Comisión Gestora de 25 de febrero último, de conformidad con lo solicitado por el mismo, con el haber pasivo anual de pesetas 3.230,55, como 80 por 100 del sueldo regulador de 4.038,19, promedio de los sueldos disfrutados por el interesado durante los dos